

## DECLARACIÓN SOBRE AYUDAS DE MINIMIS

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_ en calidad de (beneficiario provisional o suplente) \_\_\_\_\_ de la propuesta provisional de ayudas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en marcha proyectos empresariales en la provincia de \_\_\_\_\_ y en la que figuro con una propuesta de subvención por importe de \_\_\_\_\_ €, para la constitución

- (1)  como autónomo de la empresa :  
 de la empresa con forma jurídica societaria :  
( Indicar nombre de la empresa, coincidente con los datos de la propuesta provisional),

al amparo de lo establecido en el apartado 7.b) y 15.2) del Cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2021, por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a persona jóvenes andaluzas o residentes de Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, (Programa Innovactiva), y en relación a la convocatoria para el año 2023 (Resolución de 8 de mayo de 2023, BOJA Número 92, 17/5/23 de 2023)

### DECLARO:

- Que dicha empresa, no ha recibido ayudas de minimis durante el ejercicio fiscal en curso, 2022, según lo regulado en los reglamentos UE nº 1407/2013, nº 1408/2013 y nº 717/2014.
- Que dicha empresa ha recibido ayudas de minimis durante el ejercicio fiscal en curso, 2022 , por una cuantía de \_\_\_\_\_ €, procedentes de \_\_\_\_\_ (indicar Administración/Ente público o privado nacional o internacional).

NO obstante, dicha cuantía, sumada al importe de la ayuda que se propone por parte del Instituto Andaluz de la Juventud, no excede del umbral máximo permitido fijado en los siguientes Reglamentos de la Unión Europea. (Indicar con una cruz ):

- Reglamento UE nº 1407/2013:  
 200.000 € , para el caso de ayudas concedidas a empresas de todos los sectores.  
 100.000 € , para empresas del sector del transporte de mercancías por carretera .
- Reglamento UE nº 1408/2013 : 15.000 € para empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas.
- Reglamento UE nº 717/2014 : 30.000 € para las empresas del sector de la pesca y de la acuicultura.

Firma, lugar y fecha.

(1) Indicar con una X si se ha solicitado para constitución de autónomo o para constitución de empresas con forma jurídica societaria y reflejar el nombre de la empresa tal y como aparece en la Propuesta Provisional.